



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.003793

Dr. Oswaldo Noboa Leòn  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de Junio del 2011, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de ASISTENCIA MEDICA MEDASIS CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11. 3524 de 26 de Agosto del 2011 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. SC.ICI.IC.Q.11. 0597 de 16 de Agosto del 2011, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-004 de 17 de enero del 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD 120,00 a USD 570,00 y la reforma de estatutos de ASISTENCIA MEDICA MEDASIS CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo y Vigésimo octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de agosto del 2011

Dr. Oswaldo Noboa Leòn  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente  
Resolución, bajo el No. 316A  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo. 142  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.  
Quito, a 20 SEP 2011

  
LE. FABIÁN ERICQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR PÚBLICO  
DEL CANTÓN QUITO

